



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de
la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 066-2026-CM/MPT

Pampas, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, asimismo el Artículo 41° de LOM, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Regional y el Concejo Municipal", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 031-2023-CG, el numeral 6.6 establece "... el jefe del OCI, en sesión extraordinaria, informa al Concejo Municipal, el informe elaborado trimestral, y en el mismo acto, toma conocimiento de las denuncias que se presenten, relacionadas con el ámbito de su competencia, las cuales serán tramitadas conforme a la normativa aplicable emitida por la Contraloría General de la República (...)"

Que, con el Oficio N° 000517-2026-CG/OC0397, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita la presentación del informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2026, que detalla los resultados del control gubernamental y las acciones emprendidas en la lucha contra la corrupción e inconducta funcional, a fin de poner de conocimiento a los miembros del concejo municipal.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Extraordinaria en tratamiento, en unanimidad aprueba el informe de la Jefe del Órgano de Control Institucional correspondiente al periodo del enero a junio del año fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y encargado al ejecutivo municipal realizar las acciones que correspondan, a fin de implementar acciones y subsanar las observaciones y recomendaciones realizadas.

Estando al acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Extraordinaria, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de
la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 066-2026-CM/MPT

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR el Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal del periodo Enero a Junio de 2026, conforme a la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI, "Informe del jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Regional y el Concejo Municipal", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 031-2023-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, a fin de implementar acciones y subsanar las observaciones y recomendaciones realizadas por el Órgano Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS

MICHAEL HUANASCA VASQUEZ
ALCALDE